

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
UNIDAD ADMINISTRATIVA**

RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 9, 10, 12, 26 FRACCIÓN II, 27 FRACCIÓN III, 32, 56, 57, 58 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**; ARTÍCULOS 1, 9 BIS Y 186 FRACCIONES III, XXXIII, XXXIX, XL Y XLI DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 4 DEL DECRETO QUE ESTABLECE EL PROGRAMA INTEGRAL DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, TRANSPARENCIA Y EFICIENTE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTICULO 7 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PARA LO CUAL EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 3, 7 Y 26, DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL EN FECHA 13 DE MARZO DEL 2012, HA OBTENIDO EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) NÚMERO SSE/D-1418/2014 Y EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI), NÚMERO 110C80801/00004A/2014, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR LAS EMPRESAS INVITADAS A ESTA LICITACIÓN SIMPLIFICADA DEBERÁN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES BASES:

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No.
LS/110C80801/010/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TRANSMISOR DE RADIO F.M.
ENFRIADO POR LÍQUIDO Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA
EN MARCHA EN LA RETRANSMISORA DEL CERRO DE POTROLTEPEC, MUNICIPIO DE
CITLALTEPEC VER.**

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye **adquisición de transmisor de radio F.M. enfriado por líquido y contratación del servicio de instalación y puesta en marcha en la retransmisora del cerro de potroltepec, municipio de Citlaltepec Ver.**, de conformidad con las especificaciones que se señalan en el anexo técnico.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

Fecha de la prestación del servicio y entrega de equipo:	Noventa días naturales a partir de la suscripción del contrato por conducto de la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz.
Pago:	Crédito de 30 días naturales siguientes a la prestación del servicio y entrega del equipo en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del prestador del servicio.

Lugar de la prestación del servicio y entrega de equipo:	En las instalaciones de la estación retransmisora de potroltepec, ubicada en Cerro de Potroltepec, domicilio conocido, municipio de Citlaltepec.
Garantía del Servicio y del Equipo:	Por el término de tres años, a partir de la recepción formal del servicio y equipo, comprometiéndose en la partida única a su reposición en caso de defectos y/o vicios ocultos.
Datos de facturación:	Razón social: Radiotelevisión de Veracruz Domicilio: Cerro de la Galaxia s/n Colonia : Unidad del Bosque Código postal: 91010 Ciudad: Xalapa, Veracruz R.F.C.: RVE990320-HG0

TERCERA.- Los participantes deberán asistir al domicilio de Radiotelevisión de Veracruz el día **lunes 25 de agosto del año en curso a las 12:00 horas**, para conocer las instalaciones susceptibles de la instalación y puesta en marcha del transmisor, presentándose en la estación retransmisora ubicada en Cerro de Potroltepec, domicilio conocido, municipio de Citlaltepec. La visita tiene carácter obligatorio, se expedirá constancia que deberá integrarse en el sobre de la propuesta técnica.

CUARTA.- La recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **28 de agosto 2014, a las 13:00 horas.**, en la Sala de Juntas de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n Colonia Unidad del Bosque, de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

QUINTA.- En el acto mencionado en la base anterior, cada participante entregará **dos sobres debidamente cerrados y firmados, de manera que los hagan inviolables**, uno con su propuesta técnica y otro con la económica, elaborándolas conforme a los criterios siguientes:

I.- Una sola propuesta por la partida única, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL.**

II.- **El sobre con la propuesta técnica deberá contener lo siguiente:**

- a) Características y especificaciones del servicio y equipo solicitado, identificándolos detalladamente por partida única de conformidad al anexo técnico. Anexar catálogos o folletos de los equipos ofertados.
- b) Debidamente requisitado el **ANEXO No. 1** adjunto a las presentes bases, conteniendo los datos de identificación del prestador del servicio.
- c) **El ANEXO No. 2** dirigido al Subdirector Administrativo y firmado por el representante legal.
- d) Carta en que declare conocer las disposiciones de la Ley de adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo anterior de conformidad con el artículo 42 de la misma Ley.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad, que se comprometan, en caso de resultar adjudicados, a presentar previo a la firma del contrato, constancia

- de cumplimiento de obligaciones fiscales con una vigencia no mayor a 30 días a partir de su fecha de expedición, remitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como por el Servicio de Administración Tributaria, respectivamente.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre propio o de su representado, las proposiciones correspondientes.
 - g) Escrito donde manifieste conocer el contenido de las bases de la presente licitación.
 - h) Copia de la identificación oficial del representante legal de la persona moral o persona física participante.
 - i) Carta compromiso de cumplir total y correctamente con el servicio y suministro del equipo, conforme a las cantidades y términos estipulados en las presentes bases, durante la vigencia del contrato.
 - j) Escrito donde manifieste su consentimiento, que en caso de así requerirlo la convocante debido a restricción presupuestal, podrá reducirse la cantidad del suministro de equipo a adquirir.
 - k) Constancia de visita a las instalaciones.
 - l) Escrito donde señale expresamente que libera a Radiotelevisión de Veracruz de toda responsabilidad laboral, civil y penal por los servicios a contratar.
 - m) Escrito donde manifieste la garantía del servicio y equipo asimismo de todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante.
 - n) Escrito donde manifieste el 5% de grado de contenido nacional de los equipos ofertados.
 - o) Escrito donde señale domicilio, teléfono y fax, donde se le deberán realizar las notificaciones derivadas del presente proceso licitatorio. Lo anterior toda vez que el Código de Procedimientos Administrativos de nuestro Estado, no contempla las notificaciones por medios electrónicos.
 - p) Los documentos que integren la propuesta deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se deriven.

El incumplimiento a estas disposiciones, será motivo de descalificación.

III.- El sobre con la propuesta económica deberá contener lo siguiente:

- a) Precios unitarios y globales, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso se ofrezcan, asimismo hará **mención expresa** del tiempo, lugar y forma de entrega.
- b) Los documentos que integren la propuesta deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, **debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de 45 días naturales** contados a partir del acto de apertura de propuestas.
- c) Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos se considerarán válidos los precios unitarios;

- igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.
- d) **ANEXO No. 3** (adjunto a las presentes bases) debidamente requisitado.

SEXTA.- Las propuestas podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada. Asimismo el concurso se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La asistencia de los participantes es opcional.

Cuando en las diversas etapas o actos del procedimiento de licitación, comparezca una persona distinta al licitante o a su apoderado legal de la empresa **DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE REGISTRO** la siguiente documentación:

- a) Carta poder simple específica para la participación en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderante, el aceptante y los testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante y aceptante.
- b) Identificación oficial vigente original con fotografía de quien asiste en representación.

SÉPTIMA.- La adjudicación se hará por partida única al prestador del servicio que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los prestadores del servicio con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, lo anterior en base a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

OCTAVA.- Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases o cuando se compruebe que algún prestador del servicio ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio y equipo.

NOVENA.- El fallo se sustentará en un dictamen técnico y económico que será notificado por escrito con acuse de recibo a más tardar el **01 de septiembre** del presente año, de conformidad con los artículos 39 fracción V, 44, 51 y 57 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por circunstancias económicas se podrá ajustar o ampliar lo estipulado en el anexo técnico, en tal caso la convocante lo hará saber oportunamente por escrito a los participantes, antes del acto de apertura de propuestas.

En caso fortuito o de fuerza mayor, el contrato que se realice con el licitante que resulte adjudicado se podrá rescindir en forma anticipada sin ninguna responsabilidad legal para

Radiotelevisión de Veracruz, previo aviso por escrito de este Organismo al prestador del servicio, cuando menos con 10 días naturales de anticipación.

DÉCIMA.- El licitante que resulte ganador o su representante legal, deberá comparecer a más tardar el día **8 de septiembre** del año en curso ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz, cita en cerro de la galaxia s/n, colonia Unidad del bosque, C.P.91010, Xalapa, Ver., a suscribir el contrato correspondiente, presentando la siguiente documentación.

- 1.- Original y copia del acta de nacimiento (persona física).
- 2.- Copia fotostática de identificación oficial (persona física).
- 3.- Original y copia fotostática legible del acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, debidamente inscrita en el registro público de la propiedad.
- 4.- Original y copia fotostática de la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya sea persona física o moral.
- 5.- Original y copia fotostática de la cédula de identificación fiscal y clave única de registro de población.
- 6.- Original y copias fotostáticas de las declaraciones por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como por el Servicio de Administración Tributaria, respectivamente a los que hace referencia la base quinta, fracción II, inciso e) de las presentes bases.
- 7.- Original y copia fotostática del poder general o especial a favor del representante legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad.
- 8.- Original y copia fotostática, del número de Cédula de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo otorgado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debidamente actualizado.

Si dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo el prestador del servicio no suscribe el contrato, tratándose de licitaciones, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciara otro procedimiento de licitación. Tratándose de adjudicación directa se procederá a adjudicarlo a otro prestador del servicio. Lo anterior en base al artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

DÉCIMA PRIMERA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, el pedido o contrato, se adjudicará mediante el procedimiento de insaculación. (Sorteo).

DÉCIMA SEGUNDA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad del servicio y del bien, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el

importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del o los contratos, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción que presenta el **ANEXO No. 4**

DÉCIMA TERCERA.- Radiotelevisión de Veracruz podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio, así como revocarlos anticipadamente cuando ocurran razones de interés público, comunicándolo con toda oportunidad y por escrito al prestador del servicio.

DÉCIMA CUARTA.- En apego a lo establecido en el artículo 47 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Radiotelevisión de Veracruz podrá declarar desierta la presente licitación cuando:

- a) No haya licitantes.
- b) Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.
- c) Los licitantes no cumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases.
- d) No lo permita el presupuesto.
- e) Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado.
- f) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Todo ello sin responsabilidad para Radiotelevisión de Veracruz, comunicándolo con toda oportunidad y por escrito a los participantes.

En caso de que sólo se cuente con una propuesta, la convocante procederá a efectuar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada la institución podrá adjudicarlo directamente.

DÉCIMA QUINTA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o prestador del servicio agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado en cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones.

DÉCIMA SEXTA.- Los prestadores del servicio adjudicados se responsabilizan expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello Radiotelevisión de Veracruz.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

DÉCIMA OCTAVA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes y servicios, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso, el cual se cuantificará en relación a los bienes y servicios no entregados de manera oportuna y será deducido del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

II.- Cuando sin causa justificada incumpla en la entrega total o parcial del servicio y suministro del equipo en los términos convenidos, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del estado en la fecha en que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, en términos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

IV.- Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

DÉCIMA NOVENA.- El procedimiento de licitación estará a cargo de una comisión integrada por los **C.C. L.C. Arturo J. Parra Oviedo**, Subdirector Administrativo; **Ing. Manuel Iza Huesca**, Subdirector de Operaciones; **C.P. Pedro Bueno Flores**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y el **Lic. Jesús García Viveros**, Jefe del Departamento Jurídico, todos ellos servidores públicos de Radiotelevisión de Veracruz. Esta comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el **L.C. Arturo J. Parra Oviedo**.

VIGÉSIMA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Para aclarar cualquier duda sobre el servicio y equipo transmisor motivo de la presente licitación, deberán dirigirse al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n colonia Unidad del bosque de la ciudad de Xalapa, Veracruz o bien comunicarse al teléfono (228) 842-35-00 ext. 3730, 3731 y fax 842-35-04.

ATENTAMENTE
Xalapa, Ver., 22 de agosto 2014.

L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

A N E X O No. 1

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/110C80801/010/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TRANSMISOR DE RADIO F.M. ENFRIADO POR LÍQUIDO Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EN LA RETRANSMISORA DEL CERRO DE POTROLTEPEC, MUNICIPIO DE CITLALTEPEC VER.

1.- DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOMBRE DE EMPRESA O PERSONA FISICA:		
R F C:		
DOMICILIO:		
	CALLE	Nº
	COLONIA	C.P.
MUNICIPIO:	ESTADO:	
TELÉFONO:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
(SI ES PERSONA MORAL) ESCRITURA PÚBLICA DONDE CONSTE:		
ACTA CONSTITUTIVA:	Nº	FECHA:
REFORMAS:	Nº	FECHA
	Nº	FECHA
	Nº	FECHA
	Nº	FECHA
NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE A LOS MISMOS:		
Nº DE LA NOTARIA:		
LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DEL NOTARIO:		
RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:		
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA:		

2.- DEL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE DEL APODERADO:

ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA:	
Nº:	
FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL FUE OTORGADA LA REPRESENTACIÓN:	
Nº DE LA NOTARIA	
LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO:	

NOMBRE Y FIRMA

A N E X O No. 2

**L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
RADIOTELEVISION DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada No. _____, relativa _____ y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa _____, no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO No. 3

**RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Simplificada No. _____ relativa a la “_____” proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias bancarias de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR
DE LA CUENTA: _____

BANCO: _____

No. DE CUENTA (18 DIGITOS) _____

SUCURSAL: _____

POBLACIÓN: _____

NOMBRE DE PERSONA QUE AUTORIZA: (A) _____

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA: _____

FECHA DE AUTORIZACIÓN: _____

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario

FIRMA

- (A) DEBERA TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA
- (B) FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA

ANEXO No. 4

“Ante: la SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Para garantizar por (nombre de la empresa), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de los bienes derivados del contrato de compra No. _____, de fecha __ de ____ de _____, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de Radiotelevisión de Veracruz, relativo a (nombre de los materiales), con un monto total de _____ (_____ 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes objeto del contrato a que refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endoso, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva esta garantía h) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte de la contratante”. Fin de texto.-----

